



UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Buenos Aires, 25 de febrero de 1986

Expte. 858.870/85.-

VISTO la resolución n° 1762 dictada por el Decano Normalizador de la Facultad de Filosofía y Letras el 19 de diciembre último mediante la cual solicita la aprobación del plan de estudios de la carrera de Artes y su modificatoria n° 106/86, y

CONSIDERANDO:

Que la Casa de Estudios mencionada expresa en fojas 9 que dicho plan consiste en la reforma del plan tradicional de la carrera de Historia de las Artes y en la creación de las nuevas orientaciones de Música y Artes Combinadas, sobre la base de dos (2) principios fundamentales: 1) la interrelación entre las Artes; 2) la consideración de disciplinas teóricas y teóricas prácticas que se ocupan de los fenómenos artísticos. Además se han tenido en cuenta las posibilidades laborales, los avances registrados en el estudio de dichas disciplinas y la necesidad de proporcionar al egresado instrumentos adecuados a los requerimientos de la sociedad actual, profundamente inserta en un ámbito dominado por los medios de comunicación masiva.

Lo informado por la Dirección de Títulos y Planes.

Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza, y

en uso de las atribuciones conferidas por la Ley n° 23.068.

EL CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES,

R e s u e l v e :

ARTICULO 1°.- Aprobar el plan de estudios de la carrera de Artes que se dicta en la Facultad de Filosofía y Letras que, como Anexo, forma parte de la presente resolución.

L. U. E. S. E. S. E.
SECRETARÍA

///



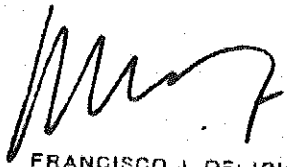
UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
///

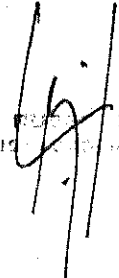
ARTICULO 2°.- El presente plan de estudios es obligatorio para los alumnos que cursaron el Ciclo Básico Común en 1985 y para los que inicien su carrera en 1986 y optativo para los que se hallen cursando sus estudios según el plan aprobado por resolución (CS) n° 177/76, cuya caducidad se fija para el 31 de diciembre de 1989.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a las Direcciones de Títulos y Planes, de Despacho y de Orientación al Estudiante. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 122

DIRECCION RESERVY CC. EJO SUPERIOR	N.S.
	/


FRANCISCO J. DELICH
RECTOR NORMALIZADOR


LUIS ELIAS
SECRETARIO



UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

A N E X O

I. CICLO BASICO COMUN

II. CICLO DE GRADO: total nueve (9) materias

- 1.- Introducción al Lenguaje de las Artes Plásticas
- 2.- Introducción al Lenguaje Musical
- 3.- Introducción a los Lenguajes de las Artes Combinadas
- 4.- Estética
- 5.- Teoría y Medios de Comunicación
- 6.- Psicología del Arte
- 7.- Sociología y Antropología del Arte
- 8.- Historia Social General
- 9.- Seminario de Metodología de la Investigación

III. CICLO DE ORIENTACION

El Ciclo está integrado por las siguientes orientaciones:

- 1) Artes Plásticas
- 2) Música
- 3) Artes Combinadas

1) Orientación Artes Plásticas (total trece (13) materias)

- 1.- Historia de las Artes Plásticas I (Antigua)
- 2.- Historia de las Artes Plásticas II (Medieval)
- 3.- Historia de las Artes Plásticas III (Renacimiento)
- 4.- Historia de las Artes Plásticas IV (Barroco)
- 5.- Historia de las Artes Plásticas V (Siglo XIX)
- 6.- Historia de las Artes Plásticas VI (Siglo XX)
- 7.- Historia del Arte Precolombino
- 8.- Historia del Arte Argentino I
- 9.- Historia del Arte Argentino II
- 10.- Historia del Arte Americano I
- 11.- Historia del Arte Americano II
- 12.- Teoría e Historia de la Historiografía de las Artes Plásticas
- 13.- Práctica de Taller

2) Orientación Música (total doce (12) materias)

- 1.- Acústica
- 2.- Morfología
- 3.- Psicología Auditiva
- 4.- Evolución de los Estilos I (Oriente, Grecia, Edad Media)
- 5.- Evolución de los Estilos II (Renacimiento y Barroco)
- 6.- Evolución de los Estilos III (Clasicismo y Romanticismo)
- 7.- Evolución de los Estilos IV (Impresionismo y Siglo XX)
- 8.- Música Latinoamericana y Argentina
- 9.- Introducción a una Antropología de la Música
- 10.- Estética Musical
- 11.- Taller Musical I
- 12.- Taller Musical II



Expte. 858.870/85

b)

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

///

3) Orientación Artes Combinadas (total doce (12) materias)

- 1.- Análisis de Películas y Críticas Cinematográficas
- 2.- Estética del Cine y Teorías Cinematográficas
- 3.- Historia del Cine Universal
- 4.- Historia del Cine Latinoamericano y Argentino
- 5.- Análisis y Crítica del Hecho Teatral
- 6.- Estética y Teorías Teatrales
- 7.- Historia del Teatro Universal
- 8.- Historia del Teatro Latinoamericano y Argentino
- 9.- Teoría General del Movimiento
- 10.- Teoría General de la Danza
- 11.- La Literatura de las Artes Combinadas I
- 12.- La Literatura de las Artes Combinadas II

IV.- IDIOMAS

Lo alumnos deberán aprobar tres (3) niveles de dos (2) idiomas modernos, uno latino (Italiano o Francés) y otro sajón (Inglés o Alemán).

V.- TITULOS

- a) Licenciatura: El título de "Licenciado en Artes" será otorgado cuando se hayan aprobado la totalidad de las materias, el Seminario de Metodología de la Investigación e idiomas del presente plan.
- b) Profesorado: El título de "Profesor de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Artes" será otorgado cuando se hayan aprobado las materias del Ciclo de Grado, idiomas, Didáctica General y Didáctica Especial y Prácticas de la Enseñanza y el Seminario que integran el grupo de materias del Ciclo de Grado.

SECRETARÍA DE INVESTIGACIONES